



Términos de Referencia

Comité de Atletas (ATL)

1. METAS Y OBJETIVOS

- 1.1 Representar los puntos de vista de los Atletas dentro de la PAHF, proteger sus intereses y defender sus derechos y obligaciones;
- 1.2 Para servir como nexo entre los atletas activos y la PAHF;
- 1.3 Brindar a los Atletas internacionales actuales y pasados la oportunidad de contribuir con el desarrollo continuo y la participación en el crecimiento del deporte del hockey;
- 1.4 Sensibilizar y educar a los deportistas sobre temas de interés directo.

2. AUTORIDAD Y ESTRUCTURA

- 2.1 El Comité deriva su autoridad de la Junta Directiva de la PAHF y se adhiere a los protocolos del Comité establecidos por la Junta Directiva;
- 2.2 El Comité estará compuesto por 4 (cuatro) Miembros ordinarios elegidos (Atletas anteriores y / o actuales) y 2 (dos) atletas designados (Atletas anteriores y / o actuales) seleccionados por los 4 miembros elegidos. Los miembros designados serán seleccionados en base a las habilidades y competencias requeridas por el comité. Se harán todos los intentos para asegurar la representación geográfica de las regiones PAHF. Todos los miembros deben tener un fluido (escrito y oral) inglés.
- 2.3 Los seis miembros del Comité de Atletas designarán a un miembro del comité para que actúe como Presidente. El miembro nominado será aprobado por la Junta Directiva. Una vez aprobado, el Presidente será miembro de la Junta Directiva.
- 2.4 Miembros Ad-Hoc: Todos los atletas de la PAHF que son miembros del Comité de Atletas de la FIH serán automáticamente miembros Ad-Hoc del Comité de Atletas de la PAHF. El rol de los miembros Ad-Hoc es compartir información con el Comité de Atletas de la PAHF.
- 2.5 Un asesor de la PAHF será nombrado por la Junta Directiva de la PAHF como secretario del Comité.

3. MEMBRESÍA

- 3.1 Ser miembro del Comité de Atletas de la PAHF significa comprometerse a representar a los atletas en el Comité asistiendo a las reuniones;
- 3.2 Los miembros deberán contar con el aval de sus respectivas asociaciones nacionales;
- 3.3 Los miembros trabajarán en proyectos específicos que aporten información al Comité.
- 3.4 Todos los miembros deben firmar y cumplir el Código de ética.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- 4.1 Para preparar, implementar y evaluar el Plan Operativo del Comité de Atletas, según lo aprobado por la Junta;



- 4.2 Para servir como un cuerpo consultivo y hacer recomendaciones a la Junta Directiva de la PAHF, a los Comités de la PAHF, y a otros organismos según sea necesario y solicitado;
- 4.3 Para obtener feedback de los atletas y brindar feedback a las áreas relevantes de la PAHF;
- 4.4 Para alentar y ayudar a los atletas y Asociaciones Nacionales a establecer sus propios Comités de Atletas; Mantenerse en contacto con el Comité de Atletas de la FIH y otras organizaciones deportivas para permitir el intercambio de información e investigación;
- 4.5 Para crear, gestionar y promover plataformas y estructuras para los Atletas, que faciliten la comunicación y el intercambio de conocimientos y experiencias entre el grupo;
- 4.6 Para desarrollar, compaginar, proporcionar y promover recursos para los Atletas sobre temas de interés directo que incluyen, entre otros, la salud y el bienestar de los Atletas, la preparación y gestión de la carrera, el antidopaje, y la gestión de partidos;
- 4.7 Para tomar posesión de los roles y responsabilidades descriptos anteriormente y comunicarse con el presidente y los miembros de manera oportuna y con la debida notificación si no puede cumplir con sus obligaciones.

5. REUNIONES DEL COMITÉ

- 5.1 El Comité se reúne al menos una vez al año, ya sea por conferencia telefónica o en persona;
- 5.2 Los miembros pueden ser llamados para representar al Comité de Atletas en los Comités, Paneles y Grupos de Trabajo de la PAHF, lo que significa una o dos reuniones adicionales por año y para proporcionar informes escritos sobre estas reuniones;
- 5.3 El Presidente está obligado a cumplir con otras obligaciones, como la participación en la Junta Directiva de la PAHF, entre otros.

6. GASTOS

- 6.1 Para la reunión anual del Comité Ordinario de Atletas de la PAHF, los gastos se pagarán de la siguiente manera:
 - Viajes aéreos o viajes en tren / autobús, pagados por la Asociación Nacional representada por el atleta elegido
 - Gastos de visa (si se requieren): pagados por la Asociación Nacional representada por el atleta elegido
 - El alojamiento será pagado por la Asociación Nacional representada por el atleta elegido

Para la reunión anual de los miembros designados del comité, los gastos se pagarán de la siguiente manera:

- Viajes aéreos o viajes en tren / autobús - pagados por PAHF
 - Gastos de visa (si son requeridos) - pagados por PAHF
 - El alojamiento será pagado por la PAHF
- 6.2 Para todas las tareas en proyectos donde la junta de la PAHF solicite la representación del Atleta, todos los gastos serán pagados por la PAHF y / o la AN anfitriona
 - 6.3 Todos los costos adicionales serán a cargo del miembro.

Felipe Montegu- Presidente del Comité de Atletas